



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEPELACIO

Jr. 26 De octubre N.º 100-120-Jepelacio-Moyobamba-San Martín
Creado el 26 de octubre del 1921 ley N.º 4365

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO".

ACUERDO DE CONCEJO N°018-2024- MDJ/CM

Jepelacio, 24 de enero de 2024.

VISTO:

La Sesión Ordinaria de Concejo N°003-2024-MDJ/CM, de fecha 24 de enero del 2024; el Concejo Municipal, aprobó el siguiente acuerdo, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por el Artículo Único de la Ley No. 28607 en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades No. 27972, que establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales como órgano de gobierno local, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades No. 27972 establece que, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a los asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, en concordancia al inciso ii del artículo 9 de la mencionada ley en cual narra la atribución de requerir a la Gerencia Municipal información sobre temas específicos, según sus atribuciones.

Que, según pedido realizado por el teniente alcalde Luis Sánchez Vallejos, en Sesión Ordinaria de Concejo N°003-2024-MDJ/CM de fecha 24 de enero del 2024, en el que pide:

1. Un informe de Gerencia Municipal a fin de que concluya la validez o invalidez del pago de la valorización desde el 20 hasta el 31 de diciembre del 2023 del Proyecto: "CREACIÓN DEL PUENTE CARROZABLE EN LA LOCALIDAD DE PACAYPITE, DISTRITO DE JEPELACIO, PROVINCIA DE MOYOBAMBA-SAN MARTÍN", con CUI N° 2377198.

Que, en el marco de las consideraciones antes descritas, estando a lo propuesto y a lo acordado por unanimidad de los integrantes del pleno del Concejo Municipal y a las facultades conferidas por la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, el pedido del teniente alcalde de la Municipalidad Distrital de Jepelacio Sr. Luis Sánchez Vallejos, realizado en Sesión Ordinaria de Concejo N°003-2024-MDJ/CM de fecha 24 de enero del 2024.

1. Un informe de Gerencia Municipal a fin de que concluya la validez o invalidez del pago de la valorización desde el 20 hasta el 31 de diciembre del 2023 del Proyecto: "CREACIÓN DEL PUENTE CARROZABLE EN LA LOCALIDAD DE PACAYPITE, DISTRITO DE JEPELACIO, PROVINCIA DE MOYOBAMBA-SAN MARTÍN", con CUI N°2377198.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y demás áreas involucradas, el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR el presente Acuerdo a la oficina correspondiente de la Municipalidad Distrital para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEPELACIO

Olinda Rosa Suárez Alejandría
Alcalde (e)

